POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS-2024- / AREAD-GRUCO

Santiago de Cali,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN MECAL MIC 046 2024

La Policía Metropolitana de Santiago de Cali de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de cumplir con la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI"**. De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

MINIMA CUANTIA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto antes mencionado, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70151904	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos Forestales	Silvicultura

Presupuesto

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17424 fecha 2024-09-26 El valor estimado para el presente proceso contractual corresponde a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $17.984.000,00 incluidos impuestos de ley, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-005	NUSEFA	NUSEFA - SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES	16	1	$17.984.000,00	17.984.000,00
VALOR TOTAL							**$17.984.000,00**

	Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado. **Nota 2:** el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado. **Nota 3:** el oferente deberá ofrecer su descuento en cada uno de los ítems de los centros de trabajo donde se van a realizar las fumigaciones, relacionados en la oferta económica de los pliegos electrónicos del presente proceso, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 2
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para la prestación del servicio será hasta el 10/12/2024, contados a partir de la notificación de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de ejecución de la aceptación de oferta.	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma TOTAL de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez notificada la ejecución, el contratista seleccionado se comprometerá a realizar la prestación del servicio a todo costo para la realización de la prestación del servicio de poda y tala de árboles a todo costo para el Colegio Nuestra Señora de Fátima, según lo dispuesto mediante cronograma establecido por el supervisor, debiendo el contratista expedir formatos u orden de trabajo por cada uno de los servicios, los cuales llevarán plasmado la descripción del servicio y los datos del funcionario que recibió el mismo por cada unidad policial; constituyéndose estos en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento por parte de los diferentes entes de control. Los operarios que el contratista utilice para cumplir con las actividades requeridas contempladas en el contrato, deberán utilizar las maquinarias y herramientas adecuadas, elementos de seguridad industrial y protección personal, indumentaria acorde al particular, entre otros. El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la Calle 62 Norte N° 6 N 31 Barrio Calima, de Santiago de Cali.
Forma y procedimiento de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a quien oferte el menor valor, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
Forma de pago	El pago será en forma TOTAL, lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$. Junto con el recibo a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del contrato. Según servicios mensuales prestados.

	Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1 N 65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación. k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado por ítem

	l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la Entidad Estatal, durante el tiempo de Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SIN SOBRE PASAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEMS**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable. a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR VALOR SIN SOBRE PASAR EL VALOR ESTIMADO POR ITEM**. b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor. En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 y 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015). No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía. El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un **50%** de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La entidad podrá contratar el total del presupuesto oficial asignado al presente proceso.
En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la

cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone

	que “las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales”. NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina esta en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate. NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación. NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones. NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN. NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia. NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	De acuerdo con el manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia compra eficiente, en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO", se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS" del presente estudio previo.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.
Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por Mipyme.

La entidad estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación.

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si se podrá participar cualquier otro interesado.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en la página Colombia compra eficiente SECOP II

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del anexo No. 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
- ✓ Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes Medidas correctivas Policía Nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM).
- ✓ Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad expedido por la policía nacional.
- ✓ Certificación al día de Aportes Parafiscales o su exoneración (justificado) y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, suscrita por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal; lo anterior conforme a lo establecido en los incisos 1,2,5 y 6 del art 7 del decreto 1828 de 2013 reglamentario de la ley 1607 de 2012.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente, que no exceda 90 días de expedición.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Observaciones a la Invitación	• Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación publica del proceso. • Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el sistema electrónico de contratación Pública – Secop ll • La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal único de contratación estatal – Secop ll, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el sistema electrónico de contratación pública – Secop ll. Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II

Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Presentación de ofertas	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Notificación de aceptación de oferta.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II

NOTA 1: se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico jhon.wong@correo.policia.gov.co dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".
NOTA 2: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

O quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.
Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.
Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

De igual manera ejercer control para que se dé cumplimiento Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.28 Contratación (...) 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas y la Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adoptan

las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, para los Contratistas y Subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato (...) de acuerdo al artículo 7 numeral 2.1.

Así mismo la parte administrativa, será supervisada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**	**Revisó:**
PT. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA Analista de Contratos MECAL	**IT. JAIME LOAIZA ERAZO** Jefe Grupo Contratos MECAL	**TC. ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ** Jefe Área Administrativa MECAL	**IJ. BLADIMIR QUINTERO HURTADO** Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Fecha de elaboración: 26/09/2024
Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL MIC 040 2024

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MECAL CD ___ 2024 cuyo objeto es la XXXXXXXXX***,"***

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN MECAL CD 2024**, convocado por la XXXXXXXXX, cuyo objeto es la XXXXXXXXX***,"*** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Las características se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a las mismas, teniendo en cuenta su descripción.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
12. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que el plazo de ejecución del contrato será _____
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la oferta.
23. Que nuestra propuesta económica es hasta por la suma de $_____ incluido el valor del IVA.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores*

del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

13. Las demás obligaciones del CONRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la Dirección Administrativa y Financiera)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	69		
2	Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital**.** El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	1		
3	Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda).	1		

	• Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda) **NOTA:** Los recursos para realizar los pagos ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, por concepto de evaluación o seguimiento que se requieran para el inicio o se informen en el acto administrativo por el cual se notifique el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda); serán asumidos en su totalidad por el oferente, por lo cual si se requieren documentos legales del predio, se realizarán las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.			
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL		**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
4	Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2		
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	11		
6	Manejo fitosanitario: Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los trece (13) especímenes arbóreos priorizados.	10		
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	4		
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1		
9	Disposición final de residuos: El oferente se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1		
ACTIVIDADES PARA EL INVENTARIO FORESTAL		**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se deber registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	1		
2	Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie,	1		

	superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital**.** El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).			
3	Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda) **NOTA:** Los recursos para realizar los pagos ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, por concepto de evaluación o seguimiento que se requieran para el inicio o se informen en el acto administrativo por el cual se notifique el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda); serán asumidos en su totalidad por el oferente, por lo cual si se requieren documentos legales del predio, se realizarán las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.	1		

SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL		**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
4	Poda aérea de árboles con altura entre 15,1 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2		
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 20,1 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	1		
6	Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los tres (03) especímenes arbóreos priorizados.	1		
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	5		
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1		
9	Disposición final de residuos: El oferente se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo:		

	1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros). 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: ➢ Fecha ejecución actividad ➢ Intensidad horaria de la capacitación / socialización ➢ Temática socializada ➢ Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha ➢ Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización ➢ Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). ➢ Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
11	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. **Producto:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
12	Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 “Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado.		

	Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.		
13	Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.		
14	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:** <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato.</u> presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.		
15	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta** El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. **Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
16	Frente a la actividad cada oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo		

	Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. **Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora. El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.		
17	El oferente deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1409 del 23/07/2012, ó normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El oferente dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. cada uno de los operarios, supervisores, coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.		
18	El oferente deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro. **Documento a entregar**: El oferente deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen. Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** • Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo • Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. • Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono.		

	Durante el ingreso. • Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST • Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso • Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado **Después del ingreso** • Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. • Informar la salida del centro de trabajo		
19	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Presenta su plan de emergencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo		
20	El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas) Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.		
21	El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.		
22	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad. Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento		
23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social. Documento a entregar: Planillas de seguridad social.		
24	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad para el objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato) y deberá tener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Objeto		

	• Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación. • Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. • Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 4. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 5. Duración por cada tema a bordar. 6. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
11	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. **Producto:**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
12	Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 “Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. • Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.		
13	Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso “a” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil”. Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – “Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.		
14	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**				
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	**Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
16	Frente a la actividad cada oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de	**Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**				
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos.	El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.		
17	El oferente deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1409 del 23/07/2012, ó normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El oferente dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas.	**Documento a entregar**: El oferente deberá entregar certificados de trabajo seguro en alturas con la intensidad horaria reglamentada para cada nivel de riesgo y responsabilidad, expedidos por institución avalada y autorizada por el ministerio de trabajo, por cada uno de los operarios, supervisores, coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.		
18	El oferente deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de	**Documento a entregar**: El oferente deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen, Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**				
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro.	de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** • Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo • Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. • Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono **Durante el ingreso.** • Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST • Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso • Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado **Después del ingreso** • Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. Informar la salida del centro de trabajo		
19	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	Presenta su plan de emergencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo		
20	El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas)	Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**				
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
21	El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo.	Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.		
22	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento		
23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social.	Documento a entregar: Planillas de seguridad social.		

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA		1	1	2	BAJO	NO	COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	MENSUAL

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**".**
Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, oferentes, suboferentes, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, oferentes y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del oferente o suboferente a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como oferente, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con EJECUCION, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, oferentes o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.